



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 001

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

No. de Acta:	16
Fecha:	11 de abril de 2018
Hora:	8:00 a.m.
Tipo de audiencia:	Alegatos y Juzgamiento
Demandante:	Marlene Quintero Manosalva
Demandado:	Departamento del Magdalena
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	47-001-3333-004-2014-00128-01 (N.I. 2018-111)

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (00:01:05 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales. **Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.**

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (min. 00:02:30)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

1.1 Apoderado parte demandante: ADALBERTO ROCHA GUERRERO / 1.2. Apoderado parte demandada: VICTOR CARDONA HENRÍQUEZ / 1.3. Ministerio Público: EVELSY EBRATH EMILIANI Procuradora Judicial 155 Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO (05:15 min.)

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió causal de nulidad que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de nulidad que acarrearía una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación. **Esta decisión queda notificada por estrado.**

En este estado de la diligencia, se deja constancia de la asistencia a la misma del H. Magistrado que compone la Sala de decisión, el Dr. DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL



Asunto: Audiencia de Alegatos y Juzgamiento
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2014-128
Demandante: Marlene Quintero Manosalva

4. FIJACION DEL LITIGIO (10:00 min)

Determinar si conforme al ordenamiento jurídico se configuraron los elementos propios de una relación laboral entre la actora y el departamento del Magdalena que dieran lugar a declarar la nulidad del acto administrativo demandado.

5. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (min. 12:55)

- Parte demandada: (min. 12:56)
- Parte demandante: (min. 22:28)
- Ministerio Público: (min. 28:00) – Señaló que debía confirmarse la sentencia de primer grado.

6. SENTENCIA (min. 33:00)

Se dispone que la sentencia será proferida por escrito y registrada el día viernes 13 de abril de 2018. **Esta decisión se notifica a las partes en estrados.**

7. SANEAMIENTO DEL PROCESO(min. 33:40)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

HORA DE FINALIZACIÓN: 09:05 am.

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

~~MARIA VICTORIA QUINONES TRIANA~~
Magistrada Ponente

~~DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL~~
Magistrado



Asunto: Audiencia de Alegatos y Juzgamiento
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2014-128
Demandante: Marlene Quintero Manosalva

DONALDO LANA O VISBAL
Auxiliar Judicial *Ad-Honorem*

~~ADALBERTO ROCHA GUERRERO~~
~~Apoderado parte Demandante~~

VICTOR CARDONA HENRÍQUEZ
Apoderado parte demandada

~~EVELSY EBRATH EMILIANI~~
Procuradora Judicial 155 ante el Tribunal Administrativo del Magdalena

